



**COMISIÓN DE USO DE SUELO
EJE TERRITORIAL**

Informe Nro. IC-CUS-2019-035

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a la aprobación de la propuesta de regularización de las vías de la cabecera parroquial de Calacalí; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- El Sr. Juan Carlos Zapata, Presidente del Gobierno Parroquial Calacalí, mediante oficio de 28 de noviembre de 2018, solicita se realice la legalización de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la parroquia Calacalí.

2.2.- Mediante oficio Nro. AZLD-DJ-281-2018-00005178 de 10 de diciembre de 2018, el Sr. Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia emite informe favorable a la propuesta de regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas, de la Cabecera Parroquial de Calacalí.

2.3.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-1496 de 29 de marzo de 2019, el Arg. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su criterio técnico.

2.4.- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria realizada el 08 de abril de 2019 emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la propuesta de regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas de la Cabecera parroquial de Calacalí, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-1496 de 29 de marzo de 2019.

2.5.- El Concejo Metropolitano de Quito en sesión extraordinaria realizada el 13 de mayo de 2019, resolvió devolver a la Comisión de Uso de Suelo el expediente correspondiente a la propuesta de regularización de las vías de la cabecera parroquial de Calacalí, con la finalidad de realizar un nuevo análisis.

2.6.- Por disposición del señor concejal René Bedón, la Secretaría General del Concejo convoca a la sesión ordinaria Nro. 002 de 03 de junio de 2019 de la comisión de Uso de Suelo, en la que se incluye como cuarto punto del orden del día el expediente relacionado con la regularización de las vías de la cabecera parroquial de Calacalí.



2.7.- De acuerdo a lo dispuesto en la sesión de la Comisión de Uso de Suelo de 03 de junio de 2019, se realiza una diligencia de inspección a la parroquia Calacalí el 14 de junio de 2019.

2.8.- Mediante oficio Nro. 63-CRB de 04 de julio de 2019, el Concejal René Bedón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo solicita al Abg. Andrés Medrano, Administrador Zonal a la fecha, que remita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el proyecto de definiciones viales acorde a la propuesta existente, con la inclusión de las recomendaciones generadas durante la diligencia de inspección realizada el 14 de junio de 2019.

2.9.- Mediante oficio Nro. AZLD-DJ-2019-2392 de 30 de julio de 2019, la Dra. María Eugenia Pinos, Administradora Zonal La Delicia, remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el proyecto de definiciones viales, con la inclusión de las recomendaciones generadas durante la diligencia de inspección realizada el 14 de junio de 2019.

2.10.- Mediante oficio Nro. AZLD-DA-2019-00002422 de 01 de agosto de 2019, la Dra. María Eugenia Pinos, Administradora Zonal La Delicia, remite a la Comisión de Uso de Suelo el oficio No. AZLD-DJ-2019-0002392 de 30 de julio de 2019, con el cual se cumplió lo solicitado por el Concejal René Bedón mediante oficio Nro. 63-CRB de 04 de julio de 2019.

2.11.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0069 de 22 de agosto de 2019, el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico ratificando el pronunciamiento desfavorable para la regularización vial contenido en el oficio Nro. STHV-DMGT-1496 de 29 de marzo de 2019, por cuanto las secciones transversales existentes no cumplen con las dimensiones establecidas en la normativa vigente.

2.12.- Por disposición del señor Concejal René Bedón, la Secretaría General del Concejo convoca a la sesión ordinaria Nro. 018 de 21 de octubre de 2020 de la Comisión de Uso de Suelo, en la que se incluye como cuarto punto del orden del día el conocimiento y resolución de la regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Calacalí.

2.13.- La Comisión de Uso de Suelo en sesión Nro. 018 – ordinaria de 21 de octubre de 2019, resolvió aprobar el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la regularización de las vías existentes y consolidadas, con la condición de que la Administración Zonal La Delicia, remita el nuevo informe con las dos nuevas vías para aprobación, y las ya consolidadas para la regularización. El nuevo informe debe contener además el informe de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda y el de la Procuraduría Metropolitana.



2.14.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2019-3301-O de 28 de octubre de 2019, la Mgs. María Eugenia Pinos Silva, Administradora Zonal La Delicia, emite informe favorable a la propuesta de regularización vial de hecho y existentes consolidadas del centro poblado de la cabecera parroquial de Calacalí, y adjunta el memorando Nro. AZLD-DJ-2019-731 de 25 de octubre de 2019 que contiene el criterio legal; y, el memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0285-M de 22 de octubre de 2019 que contiene el informe técnico Nro. 103-UTYV-19 de 21 de octubre de 2019.

2.15.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2019-3566-O de 12 de noviembre de 2019, la Mgs. María Eugenia Pinos Silva, Administradora Zonal La Delicia, remite el informe técnico Nro. 103-UTYV-19 de 21 de octubre de 2019 con las observaciones subsanadas, de conformidad a lo establecido en la mesa de trabajo desarrollada el 07 de noviembre de 2019, en relación al trámite correspondiente a la regularización vial de la cabecera parroquial de Calacalí.

2.16.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2391-O de 04 de diciembre de 2019, por disposición del señor Concejal René Bedón, la Secretaría General del Concejo, solicita a la Administradora Zonal La Delicia, aclare la referencia que se hace en su informe técnico al artículo II.108 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.17.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2019-3927-O de 10 de diciembre de 2019, la Mgs. María Eugenia Pinos Silva, Administradora Zonal La Delicia, remite el informe técnico Nro. 103-UTYV-19, aclarando que por un error tipográfico involuntario se menciona el artículo II.108 siendo lo correcto el artículo IV.1.73 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.18.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2590-O de 18 de diciembre de 2019, por disposición del señor Concejal René Bedón, la Secretaría General del Concejo solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remita para conocimiento de la comisión su informe y criterio técnico respecto de la aprobación vial de la cabecera parroquial de Calacalí.

2.19.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0034-O de 06 de enero de 2020, el Ing. Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el informe técnico solicitado para conocimiento de la comisión.

2.20.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0174-O de 14 de enero de 2020, por disposición del señor Concejal René Bedón, la Secretaría General del Concejo solicita a la Procuraduría Metropolitana, remita para conocimiento de la comisión su informe y criterio legal respecto de la aprobación vial de la cabecera parroquial de Calacalí.



2.21.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0255-O de 06 de octubre de 2020, el Dr. Edison Xavier Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano, remite el informe legal solicitado para conocimiento de la comisión.

3. INFORMES TÉCNICOS:

3.1. Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2019-3927-O de 10 de diciembre de 2019, la Mgs. María Eugenia Pinos Silva, Administradora Zonal La Delicia, remite el informe técnico No. 103-UTYV-19 con las respectivas rectificaciones, el mismo que en la parte pertinente señala:

“(…) En base al levantamiento georreferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Calacalí, cuenta con anchos variables de acuerdo a su consolidación física actual los cuales se encuentran establecidos entre 6.00 metros (pasajes peatonales) y 19,30 metros de sección, incluyendo aceras.

*Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. IV.1.73 numeral 5, Ordenanza Metropolitana 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial No. 166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y vivienda Zonal emite criterio técnico **FAVORABLE** para que se proceda a legalizar las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí y aprobación de la calle N4 Gonzalo Córdova (sentido este-oeste) y calle Oe4 Manabí tramo 2 (sentido nort-sur) de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:*

DEFINICIÓN VIAL

LAMINA 2 DE 4

Calle Simón Bolívar (Tramo 2)

Sección transversal:	18.50 m
Ancho de calzada:	14.00 rn
Ancho de acera oeste:	2.00 rn
Ancho de acera este:	2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 3)



<i>Sección transversal:</i>	19.30 m
<i>Ancho de calzada</i>	15.00 m
<i>Ancho de acera oeste:</i>	1.80 m
<i>Ancho de acera este:</i>	2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 4)

<i>Sección transversal:</i>	8.50 m
<i>Ancho de calzada:</i>	3.80 m
<i>Ancho de acera oeste:</i>	2.50 m
<i>Ancho de acera este:</i>	2.20 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 5)

<i>Sección transversal:</i>	8.10 m
<i>Ancho de calzada:</i>	6.60 m
<i>Ancho de acera este:</i>	1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 6)

<i>Sección transversal:</i>	9.60 m
<i>Ancho de calzada:</i>	7.30 m
<i>Ancho de acera oeste:</i>	1.00 m
<i>Ancho de acera este:</i>	1.30 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 7)

<i>Sección transversal:</i>	10.00 m
<i>Ancho de calzada:</i>	7.20 m
<i>Ancho de acera oeste:</i>	1.30 m
<i>Ancho de acera este:</i>	1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 8)

<i>Sección transversal:</i>	8.70 m
<i>Ancho de calzada:</i>	6.10 m
<i>Ancho de acera noreste:</i>	1.50 m
<i>Ancho de acera suroeste:</i>	1.10 m



Calle 0e3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 2)

Sección transversal:	9.80 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.30 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle 0e3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 3)

Sección transversal:	9.40 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.20 m c/u

Calle 0e3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 4)

Sección transversal:	9.70 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.20 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle 0e5 Gonzalo Córdova

Sección transversal:	8.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera oeste:	1.20 m
Ancho de acera este:	0.80 m

Calle N4B

Sección transversal:	8.80 m
Ancho de calzada:	6.50 m
Ancho de acera norte:	1.10 m
Ancho de acera sur:	1.20 m

Pasaje N4A Laureano Silva

Sección transversal:	6.00 m
----------------------	--------

Calle Oe2 Juan Pío Montufar (Tramo 1)



<i>Sección transversal:</i>	10.00 m
<i>Ancho de calzada</i>	7.10 m
<i>Ancho de acera oeste:</i>	1.40 m
<i>Ancho de acera este:</i>	1.50 m

Calle Oe2 Juan Pío Montufar (Tramo 2)

<i>Sección transversal:</i>	9.50 m
<i>Ancho de calzada:</i>	8.00 m
<i>Ancho de acera oeste:</i>	1.50 m

Calle Oe2 Juan Pío Montufar (Tramo 3)

<i>Sección transversal:</i>	10.40 m
<i>Ancho de calzada:</i>	7.20 m
<i>Ancho de acera oeste:</i>	1.50 m
<i>Ancho de acera este:</i>	1.70 m

Calle Guayaquil (Tramo 3)

<i>Sección transversal:</i>	9.50 m
<i>Ancho de calzada:</i>	6.00 m
<i>Ancho de acera norte:</i>	1.70 m
<i>Ancho de acera este:</i>	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 4)

<i>Sección transversal:</i>	10.00 m
<i>Ancho de calzada:</i>	6.70 m
<i>Ancho de acera norte:</i>	1.50 m
<i>Ancho de acera este:</i>	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 5)

<i>Sección transversal:</i>	9.80 m
<i>Ancho de calzada:</i>	7.00 m
<i>Ancho de acera norte:</i>	1.00 m
<i>Ancho de acera este:</i>	1.80 m



Calle Guayaquil (Tramo 6)

Sección transversal:	9.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera norte:	1.20 m
Ancho de acera este:	1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 7)

Sección transversal:	variable ver plano
----------------------	--------------------

Calle N4 Manuel Quiroga (Tramo 1)

Sección transversal:	variable ver plano
Ancho de calzada:	variable ver plano
Ancho de acera norte:	1.50 m
Ancho de acera sur:	1.50 a 2.10 m

Calle Ambato

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

Calle Pichincha (Tramo 1)

Sección transversal:	9.50 m
Ancho de calzada:	8.00 m
Ancho de acera sur:	1.50 m

Calle 0e3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 1) / N4 Manuel Quiroga (Tramo 2) / E2 Juan Montalvo (Tramo 1) / Imbabura (Tramo 1) / S3 Eugenio Espejo / N5 Ambato / N3 García Moreno (Tramo 3) / Pichincha (Tramo 4), S2 Vicente Rocafuerte

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 4)

Sección transversal:	8.00 m
----------------------	--------



Ancho de calzada: 5.60 m
Ancho de aceras: 1.20 m c/u

Calle Oe4 Manabí (Tramo 1)

Sección transversal: 9.70 m
Ancho de calzada: 7.20 m
Ancho de acera oeste: 1.50 m
Ancho de acera este: 1.00 m

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 4)

Sección transversal: 8.00 - 10.00 m
Ancho de calzada: 5.60 — 7.00 m
Ancho de aceras: 1.20 — 1.50 m c/u

Calle Oe4 Manabí (Tramo 2) (norte-sur)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.50 m c/u

Calle N4 Gonzalo Córdova (este-oeste)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m c/u

LAMINA 3 DE 4

Calle Juan José Flores (Tramo 1)

Sección transversal: 13.00 m
Ancho de calzada: 9.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m c/u

Calle Simón Bolívar (Tramo 1)



Sección transversal: 11.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m c/u

Calle N4B

Sección transversal: 8.80 m
Ancho de calzada: 6.50 m
Ancho de acera norte: 1.10 m
Ancho de acera sur: 1.20 m

Calle E1B (Tramo 1)

Sección transversal: 8.50 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de acera oeste: 1.30 m
Ancho de acera este: 1.20 m

Calle El B (Tramo 2)

Sección transversal: 7.95 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de acera oeste: 0.75 m
Ancho de acera este: 1.20 m

Calle E1A

Sección transversal: 8.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 1.00 m c/u

Calle E1A Jerónimo Carrión

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m c/u

Calle Guayaquil (Tramo 1)



<i>Sección transversal:</i>	12.00 m
<i>Ancho de calzada:</i>	9.10 m
<i>Ancho de acera norte:</i>	1.40 m
<i>Ancho de acera este:</i>	1.50 m

Calle Guayaquil (Tramo 2)

<i>Sección transversal:</i>	9.88 m
<i>Ancho de calzada:</i>	6.38 m
<i>Ancho de acera norte:</i>	1.50 m
<i>Ancho de acera este:</i>	2.00 m

Calle Pichincha (Tramo 2)

<i>Sección transversal:</i>	8.90 — 9.70 m
<i>Ancho de calzada:</i>	6.40 — 7.20 m
<i>Ancho de acera norte:</i>	1.00 m
<i>Ancho de acera sur:</i>	1.50 m

Calle Pichincha (Tramo 3)

<i>Sección transversal:</i>	9.70 m
<i>Ancho de calzada:</i>	7.00 m
<i>Ancho de acera norte:</i>	1.20 m
<i>Ancho de acera sur:</i>	1.50 m

Calle Pichincha (Tramo 4)

<i>Sección transversal:</i>	10.00 m
<i>Ancho de calzada:</i>	7.00 m
<i>Ancho de acera norte:</i>	1.50 m
<i>Ancho de acera sur:</i>	1.50 m

Calle N4 Manuel Quiroga (Tramo 2)

<i>Sección transversal:</i>	10.00 m
<i>Ancho de calzada:</i>	7.00 m
<i>Ancho de aceras:</i>	1.50 m c/u



Calle E2 Juan Montalvo (Tramo 1)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.50 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle E2 Juan Montalvo (Tramo2)

Sección transversal:	9.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	0.70 m
Ancho de acera este:	1.30 m

Calle Imbabura (Tramo 1)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

Calle Imbabura (Tramo 2)

Sección transversal:	9.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.00 m c/u

Calle Oriente

Sección transversal:	12.00 m
Ancho de calzada:	8.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 1)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u



Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 2)

Sección transversal:	10.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 3)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

LAMINA 3 DE 4

Calle Juan José Flores (Tramo 2)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	2.50 m
Ancho de acera sur:	1.50 m

Calle Eugenio Espejo

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

Nota:

- 1.- En los casos que existan construcciones existentes y consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones).
- 2.- Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.
- 3.- Se incorpora a la propuesta de trazado vial, el tramo final de la CALLE GONZALO CÓRDOVA sentido este- oeste y CALLE MANABÍ tramo 2 sentido norte-sur, con la finalidad que se complete y cierre el anillo vial.

Calle 0e4 Manabí (tramo 2) (norte-sur)

Sección transversal:	10.00 m
----------------------	---------



Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.50 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle N4 Gonzalo Córdova (este-oeste)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	6.00 m
Ancho de acera norte:	2.00 m
Ancho de acera sur:	2.00 m"

3.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-2020-0034-O de 06 de enero de 2020, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su criterio técnico, el mismo que en la parte pertinente señala:

"(...) Revisado el Informe Técnico No. 103-UTYV-19 de 21 de octubre de 2019, se verifica que la Administración Zonal La Delicia, solventa las observaciones propuestas por los Concejales de la Comisión de Uso de Suelo, entre ellas el cambio de nombre de la propuesta vial incluyendo " (...) y aprobación de la calle N4 Gonzalo Córdova (sentido este-oeste) y calle Oe4 Manabí tramo 2 (sentido norte-sur); Graficación del polígono a ser aprobado; Delimitación y ubicación de los equipamientos e hitos existentes en la parroquia. En tal razón, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, luego de revisar el informe técnico emitido por la Administración Zonal La Delicia, y al haber cumplido satisfactoriamente con las observaciones de los señores concejales, emite criterio técnico FAVORABLE, para la aprobación del proyecto "Trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Calacalí y aprobación de la calle N4 Gonzalo Córdova (sentido este-oeste) y calle Oe4 Manabí tramo 2 (sentido norte-sur)."

4. INFORMES LEGALES:

4.1. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0255-O de 06 de octubre de 2020, el Dr. Edison Xavier Yepez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, emite su criterio legal, el mismo que en la parte pertinente señala:

*"(...) 4. **Análisis e informe jurídico***

Con el propósito de absolver el Requerimiento realizado por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a que se emita informe y criterio legal respecto a la aprobación vial de la cabecera parroquial de Calacalí, me permito indicar que:

a) La aprobación de trazados viales es competencia exclusiva del Concejo Metropolitano, con fundamento en el art. 264, Nos. 2 y 3, y art. 266 de la Constitución de la República;



art. 55, letra c, y art. 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y art. IV.1.73, números 3 y 5, del Código Municipal.

b) Adicionalmente, el Anexo Único de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 (incorporada al Código Municipal) que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en el cuadro No. 1, incorpora en la Nota 6, un supuesto fáctico que permite que las vías existentes se puedan regularizar acogiéndose a las características de las tipologías señaladas en el cuadro referido, independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitanamente quien autorice los casos específicos.

5. Conclusión

Con base en los fundamentos expuestos, Procuraduría Metropolitana, respecto a lo solicitado en el Requerimiento, informa que es competencia del Concejo Metropolitanamente la aprobación de trazados viales respecto a propuestas viales nuevas; y, a la regularización para vías existentes, debiendo para cada caso observar el régimen jurídico vigente señalado en el presente informe legal.

Para el efecto debería contar con el sustento de los informes técnico y legal de la Administración Zonal, el informe técnico de validación de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el dictamen de la Comisión de Uso de Suelo.

La presente propuesta vial corresponde a: (i) Regularizar las vías existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí; y, (ii) La aprobación de la calle N4 Gonzalo Córdova (sentido este-oeste) y calle Oe4 Manabí tramo 2 (sentido norte-sur), lo cual desde el punto de vista jurídico es viable en razón de la competencia del órgano legislativo y el procedimiento establecido en el régimen jurídico señalado.

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generen."

5. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

"Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*



2. *Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.*”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.*
- d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*
- v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*

“Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

(...)Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales”.

“Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 2 establece que cumplirá con las finalidades siguientes:

“1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa”

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo IV.1.73, numerales 1 y 5, manifiesta:

“1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación;



a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable.

2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.

3. Para los efectos de la presente normativa en relación con el sistema vial y para un manejo adecuado de los planes viales zonales contenidos en el Plan Maestro de Transporte y Red Vial, se establece la siguiente clasificación:

a. Sistema Vial Urbano, correspondiente a las zonas definidas como urbanas en el PMOT.

b. Sistema Vial Rural, correspondiente a las zonas definidas como rurales en el PMOT.

Las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

4. Las Secretarías responsables del territorio, hábitat y vivienda, y de la movilidad, diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial.

5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

6. Los retiros de construcción para cada tipología de vía serán especificados en el Informe de Regulación Metropolitana.”.

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo IV.1.74, manifiesta:

“Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo”.

6. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

La Comisión de Uso de Suelo en sesión Nro. 018 – ordinaria de 21 de octubre de 2019, resolvió aprobar el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la regularización de las vías existentes y consolidadas, con la condición de que la Administración Zonal La Delicia, remita el nuevo informe con las dos nuevas vías para aprobación, y las ya consolidadas para la regularización. Se deberá contar además con el informe de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda y el de la Procuraduría Metropolitana.

El informe emitido por la Administración Zonal correspondiente emite criterio técnico favorable para que se proceda a legalizar las vías de hecho existentes y consolidadas de la



cabecera Parroquial de Calacalí y aprobación de la calle N4 Gonzalo Córdova (sentido este-oeste) y calle Oe4 Manabí tramo 2 (sentido norte-sur).

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, luego de revisar el informe técnico emitido por la Administración Zonal La Delicia, y al haber cumplido satisfactoriamente con las observaciones de los señores concejales, emite criterio técnico favorable, para la aprobación del proyecto "Trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas de la cabecera parroquial de Calacalí y aprobación de la calle N4 Gonzalo Córdova (sentido este-oeste) y calle Oe4 Manabí tramo 2 (sentido norte-sur).

Finalmente, la Procuraduría Metropolitana señala que la presente propuesta vial corresponde a: (i) Regularizar las vías existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí; y, (ii) La aprobación de la calle N4 Gonzalo Córdova (sentido este-oeste) y calle Oe4 Manabí tramo 2 (sentido norte-sur), lo cual desde el punto de vista jurídico es viable en razón de la competencia del órgano legislativo y el procedimiento establecido en el régimen jurídico señalado.

En ese sentido, la Comisión de Uso de Suelo concluye que se debe acoger lo señalado en los informes técnicos y legales constantes en el expediente y emitir dictamen favorable para conocimiento y análisis en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria Nro. 018 de 21 de octubre de 2019, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto a la regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí; y, la aprobación de la calle N4 Gonzalo Córdova (sentido este-oeste) y calle Oe4 Manabí tramo 2 (sentido norte-sur); y, con fundamento en los artículos 87 literales a), d) y v), 326, 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, IV.1.73 y IV.1.74 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice la regularización de las vías existentes y consolidadas de la cabecera Parroquial de Calacalí; y, la aprobación de la calle N4 Gonzalo Córdova (sentido este-oeste) y calle Oe4 Manabí tramo 2 (sentido norte-sur), de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, constantes en el informe técnico Nro. 103-UTYV-19 de 21 de octubre de 2019:

DEFINICIÓN VIAL

LAMINA 2 DE 4

Calle Simón Bolívar (Tramo 2)

Sección transversal: 18.50 m
Ancho de calzada: 14.00 m



Ancho de acera oeste: 2.00 m
Ancho de acera este: 2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 3)

Sección transversal: 19.30 m
Ancho de calzada 15.00 m
Ancho de acera oeste: 1.80 m
Ancho de acera este: 2.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 4)

Sección transversal: 8.50 m
Ancho de calzada: 3.80 m
Ancho de acera oeste: 2.50 m
Ancho de acera este: 2.20 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 5)

Sección transversas: 8.10 m
Ancho de calzada: 6.60 m
Ancho de acera este: 1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 6)

Sección transversal: 9.60 m
Ancho de calzada: 7.30 m
Ancho de acera oeste: 1.00 m
Ancho de acera este: 1.30 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 7)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.20 m
Ancho de acera ceta: 1.30 m
Ancho de acera este: 1.50 m

Calle Simón Bolívar (Tramo 8)



Sección transversal: 8.70 m
Ancho de calzada: 6.10 m
Ancho de acera noreste: 1.50 m
Ancho de acera suroeste: 1.10 m

Calle 0e3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 2)

Sección transversal: 9.80 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera oeste: 1.30 m
Ancho de acera este: 1.50 m

Calle 0e3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 3)

Sección transversal: 9.40 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.20 m c/u

Calle 0e3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 4)

Sección transversal: 9.70 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera oeste: 1.20 m
Ancho de acera este: 1.50 m

Calle 0e5 Gonzalo Córdova

Sección transversal: 8.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de acera oeste: 1.20 m
Ancho de acera este: 0.80 m

Calle N4B

Sección transversal: 8.80 m
Ancho de calzada: 6.50 m
Ancho de acera norte: 1.10 m
Ancho de acera sur: 1.20 m



Pasaje N4A Laureano Silva

Sección transversal: 6.00 m

Calle Oe2 Juan Pío Montufar (Tramo 1)

Sección transversal: 10.00 m

Ancho de calzada 7.10 m

Ancho de acera oeste: 1.40 m

Ancho de acera este: 1.50 m

Calle Oe2 Juan Pío Montufar (Tramo 2)

Sección transversal: 9.50m

Ancho de calzada: 8.00 m

Ancho de acera oeste: 1.50 m

Calle Oe2 Juan Pío Montufar (Tramo 3)

Sección transversal: 10.40 m

Ancho de calzada: 7.20 m

Ancho de acera oeste: 1.50 m

Ancho de acera este: 1.70 m

Calle Guayaquil (Tramo 3)

Sección transversal: 9.50 m

Ancho de calzada: 6.00 m

Ancho de acera norte: 1.70 m

Ancho de acera este: 1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 4)

Sección transversal: 10.00 m

Ancho de calzada: 6.70 m

Ancho de acera norte: 1.50 m

Ancho de acera este: 1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 5)



Sección transversal: 9.80 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera norte: 1.00 m
Ancho de acera este: 1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 6)

Sección transversal: 9.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de acera norte: 1.20 m
Ancho de acera este: 1.80 m

Calle Guayaquil (Tramo 7)

Sección transversal: variable ver plano

Calle N4 Manuel Quiroga (Tramo 1)

Sección transversal: variable ver plano
Ancho de calzada: variable ver plano
Ancho de acera norte: 1.50 m
Ancho de acera sur: 1.50 a 2.10 m

Calle Ambato

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.50 m c/u

Calle Pichincha (Tramo 1)

Sección transversal: 9.50 m
Ancho de calzada: 8.00 m
Ancho de acera sur: 1.50 m

Calle 0e3 José Joaquín de Olmedo (Tramo 1) / N4 Manuel Quiroga (Tramo 2) / E2 Juan Montalvo (Tramo 1) / Imbabura (Tramo 1) / S3 Eugenio Espejo / N5 Ambato / N3 García Moreno (Tramo 3) / Pichincha (Tramo 4), S2 Vicente Rocafuerte

Sección transversal: 10.00 m



Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.50 m c/u

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 4)

Sección transversal: 8.00 m
Ancho de calzada: 5.60 m
Ancho de aceras: 1.20 m c/u

Calle 0e4 Manabí (Tramo 1)

Sección transversal: 9.70 m
Ancho de calzada: 7.20 m
Ancho de acera oeste: 1.50 m
Ancho de acera este: 1.00 m

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 4)

Sección transversal: 8.00 - 10.00 m
Ancho de calzada: 5.60 - 7.00 m
Ancho de aceras: 1.20 - 1.50 m c/u

Calle 0e4 Manabí (Tramo 2) (norte-sur)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.50 m c/u

Calle N4 Gonzalo Córdova (este-oeste)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m c/u

LAMINA 3 DE 4

Calle Juan José Flores (Tramo 1)

Sección transversal: 13.00 m



Ancho de calzada: 9.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m c/u

Calle Simón Bolívar (Tramo 1)

Sección transversal: 11.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m c/u

Calle N4B

Sección transversal: 8.80 m
Ancho de calzada: 6.50 m
Ancho de acera norte: 1.10 m
Ancho de acera sur: 1.20 m

Calle E1B (Tramo 1)

Sección transversal: 8.50 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de acera oeste: 1.30 m
Ancho de acera este: 1.20 m

Calle El B (Tramo 2)

Sección transversal: 7.95 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de acera oeste: 0.75 m
Ancho de acera este: 1.20 m

Calle E1A

Sección transversal: 8.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 1.00 m c/u

Calle E1A Jerónimo Carrión



Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de aceras: 2.00 m c/u

Calle Guayaquil (Tramo 1)

Sección transversal: 12.00 m
Ancho de calzada: 9.10 m
Ancho de acera norte: 1.40 m
Ancho de acera este: 1.50 m

Calle Guayaquil (Tramo 2)

Sección transversal: 9.88 m
Ancho de calzada: 6.38 m
Ancho de acera norte: 1.50 m
Ancho de acera este: 2.00 m

Calle Pichincha (Tramo 2)

Sección transversal: 8.90 – 9.70 m
Ancho de calzada: 6.40 – 7.20 m
Ancho de acera norte: 1.00 m
Ancho de acera sur: 1.50 m

Calle Pichincha (Tramo 3)

Sección transversal: 9.70 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera norte: 1.20 m
Ancho de acera sur: 1.50 m

Calle Pichincha (Tramo 4)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera norte: 1.50 m
Ancho de acera sur: 1.50 m



Calle N4 Manuel Quiroga (Tramo 2)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

Calle E2 Juan Montalvo (Tramo 1)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera oeste:	1.50 m
Ancho de acera este:	1.50 m

Calle E2 Juan Montalvo (Tramo2)

Sección transversal:	9.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de acera oeste:	0.70 m
Ancho de acera este:	1.30 m

Calle Imbabura (Tramo 1)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

Calle Imbabura (Tramo 2)

Sección transversal:	9.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.00 m c/u

Calle Oriente

Sección transversal:	12.00 m
Ancho de calzada:	8.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u



Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 1)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	2.00 m c/u

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 2)

Sección transversal:	10.20 m
Ancho de calzada:	7.20 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

Calle N3 Gabriel García Moreno (Tramo 3)

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

LAMINA 3 DE 4

Calle Juan José Flores (Tramo 2)

Sección transversal:	11.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de acera norte:	2.50 m
Ancho de acera sur:	1.50 m

Calle Eugenio Espejo

Sección transversal:	10.00 m
Ancho de calzada:	7.00 m
Ancho de aceras:	1.50 m c/u

Nota:

- 1.- En los casos que existan construcciones existentes y consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones).
- 2.- Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.
- 3.- Se incorpora a la propuesta de trazado vial, el tramo final de la CALLE GONZALO



CÓRDOVA sentido este- oeste y CALLE MANABÍ tramo 2 sentido norte-sur, con la finalidad que se complete y cierre el anillo vial.

Calle Oe4 Manabí (tramo 2) (norte-sur)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de acera oeste: 1.50 m
Ancho de acera este: 1.50 m

Calle N4 Gonzalo Córdova (este-oeste)

Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 6.00 m
Ancho de acera norte: 2.00 m
Ancho de acera sur: 2.00 m"

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 21 de octubre de 2019 el informe de la comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO HUSSEIN
DEL POZO FIERRO**

Concejal Eduardo Del Pozo
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo (E)

Concejal Mario Granda
Miembro de la Comisión

Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión ordinaria Nro. 018 de 21 de octubre de 2019, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Eduardo Del Pozo, Juan Carlos Fiallo, Mario Granda, total tres votos (03); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: René Bedón, Fernando Morales total, dos (02).

Quito D.M., 09 de octubre de 2020

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Uso de Suelo